

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11986** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 159/10 y NIG: 1808742M20100000190, por auto de fecha 26 de abril de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado conjunto a doña María Mercedes Iañez Ramirez, 24.268.989-X y José Pablo Fernández Amador, 24.270.177-W y con domicilio en Huetor Santillan (Granada), c/ Agua, n.º 39.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos a través de Correo certificado o cualquier otro medio que acredite su recepción a la siguiente dirección:

"Administración Concursal de doña María Mercedes Iañez Ramirez y José Pablo Fernández Amador", avd. de Andaluces, 3-1.ª PL, 18014 Granada o a la dirección de correo electrónico 4744@icgr.es.

4.º La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

Granada, 29 de marzo de 2012.- La Secretaria.

ID: A120019995-1